

RV: radicación escrito de contestación de demanda proceso de restitución radicado No.2021 - 239

Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 18/05/2021 12:15 PM

Para: Juzgado 68 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (10 MB)

Documento15.pdf;

cordial saludo,

se remite la presente documentación por considerarlo de su competencia.

De: Ivan mauricio Lopez avellaneda <ilopezalisa@yahoo.com.mx>**Enviado:** viernes, 14 de mayo de 2021 6:03 p. m.**Para:** Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** radicación escrito de contestación de demanda proceso de restitución radicado No.2021 - 239

Doctora
IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
Secretaria Juzgado 60 Civil municipal de Bogotá D.C.
Transitoriamente 50 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
E.S.D.

Respetada Doctora Ivon Andrea

Obrando en calidad de apoderado de la demandada señora CARMEN ELISA GONZALEZ TORRES, por medio del presente mensaje en archivo adjunto, estando dentro de los términos de traslado, radico Escrito de Contestación de Demanda del proceso de restitución de Inmueble arrendado radicado No. 2021-239 Demandante. BAGUT SAS Demandado:CARMEN ELISA GONZALEZ TORRES.

Agradeciéndole de antemano por su valiosa colaboración, y acuso de recibo del presente mensaje,

Cordialmente,
IVAN MAURICIO LOPEZ AVELLANEDA
C.C. No.79328.198 de Bogotá
T.P. No.86782 C.S.J.

Señor

JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Transitoriamente Juzgado 50 de Pequeñas Causas y Competencia múltiple

E. S. D.

REF: Proceso de Restitución Nro. 2021-239

Demandante: BAGUT S.A.S

Demandado: Carmen Elisa González Torres

IVAN MAURICIO LOPEZ AVELLANEDA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado inscrito y en ejercicio, obrando en calidad de apoderado de la señora CARMEN ELISA GONZALEZ TORRES, mayor de edad y domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 39.751.979, estando dentro de los términos de traslado, por medio del presente escrito, procedo a DAR CONTESTACION A LA DEMANDA de la referencia, a nombre de mi representada y proponer excepciones de mérito, oponiéndome a todas y cada una de las pretensiones allí plasmadas, procedo contestarla de la siguiente manera:

A LOS HECHOS

AL PRIMERO: No me consta, me atengo a lo que resulte probado, se trata de la celebración de un contrato de compra venta en el cual no intervino mi poderdante.

AL SEGUNDO. Es cierto.

AL TERCERO: Es cierto.

AL CUARTO: Es parcialmente cierto, teniendo en cuenta que la tácita reconducción del contrato ha operado hasta la presente fecha, por cuanto no se ha incumplido el contrato por parte de la arrendataria y no como allí se dice, que la última prórroga automática hasta el 31 de diciembre del año 2020.

AL QUINTO: No es cierto, puesto que la arrendataria señora CARMEN ELISA GONZALEZ TORRES ha venido efectuando los pagos de conformidad con los recibos expedidos por el arrendador BAGUT SAS, como se anexan dichos documentos a esta contestación de la demanda.

AL SEXTO: No es cierto, pues si bien hubo unos pagos fraccionados por parte de mi representada, en la cuarentena generalizada y a causa de la grave situación económica que ésta generó, fueron acordados con la arrendadora BAGUT S.A.S, quien, como se demuestra, con las pruebas documentales que se allegan, facturas electrónicas de venta números FE 24, FE 47, FE 76, FE 88, FE 106, FE 123, FE 149, FE 165 y FE 181, que por parte de la arrendadora BAGUT S.A.S, expidió a mi poderdante, como recibos de pago recibos de pago de los cánones de arrendamiento, dentro de los plazos establecidos dentro del contrato, por lo tanto la señora CARMEN ELISA TORRES nunca estuvo ni ha estado en mora de pago de ningún canon de arrendamiento.

AL SEPTIMO: No es cierto y se prueba que nunca hubo incumplimiento en el contrato de arrendamiento por parte de mi prohijada, con los respectivos recibos de los meses que corren desde el mes de marzo de 2020 hasta el mes de octubre del mismo año, en los cuales se evidencia que el pago se efectuó dentro de los primeros cinco días de cada mes, o sea dentro de los plazos establecidos en el contrato de arrendamiento.

AL OCTAVO: No es cierto, puesto que nunca se dio incumplimiento al contrato, lo que se hizo fue un acuerdo de pago, que se pactó entre las partes de dicha manera, prueba de ello es que le fueron expedidos a la arrendataria los correspondientes recibos de pago, en los que figuran efectuados los pagos dentro de los plazos pactados en el contrato.

AL NOVENO: es parcialmente cierto, en cuanto al requerimiento hecho por el arrendador, por el aparente incumplimiento del contrato por parte de la arrendataria, lo que demuestra esto es su deseo unilateral y arbitrario de dar por terminado el contrato para instalar en la misma Estación de Servicio una caseta de similares comerciales a las de mi prohijada, pero como se ha venido sosteniendo por parte de esta defensa, este incumplimiento nunca ocurrió y prueba de ello fueron los recibos que le expidió a mi poderdante como demostración del pago de dichos cánones y que son aportados como prueba documental con este escrito de contestación de demanda.

Dicho interés en terminar unilateralmente el contrato de arrendamiento por parte del arrendador BAGUT SAS, obedece principalmente al hecho de esta empresa, de colocar un negocio sustancialmente igual al que desarrolla mi poderdante CARMEN ELISA GONZALEZ en el local o espacio que ocupa su caseta que es materia de este proceso de restitución dentro de la misma Estación de Servicio La Unión Roma donde funciona el local comercial, que es de propiedad de la empresa BAGUT SAS arrendadora aquí demandante y , prueba de ello son los registros fotográficos que se aportan con esta contestación y la declaración de los testigos, que darán fe de la reciente construcción y montaje de un negocio similar dentro de la misma estación de combustibles donde funciona hace más de dieciséis (16) años la caseta de mi poderdante.

AL DECIMO: No es cierto y como se dijo anteriormente, dicho pago lo efectuó la señora CARMEN ELISA GONZALEZ, consecuente al acuerdo hecho con el arrendador BAGUT SAS. Y es por tanto que se le expiden los correspondientes comprobantes de pago acorde a lo pactado en el contrato.

AL DECIMO PRIMERO: Es cierto, en cuanto las varias, no múltiples, solicitudes de restitución del inmueble y cobro de la cláusula penal, realizadas de manera tan arbitraria por el arrendador BAGUT SAS, por cuanto a que como se viene diciendo nunca se ha incumplido el contrato de arrendamiento, que ha venido teniendo mi poderdante sobre este inmueble por más de dieciséis (16) años, los primeros diez (10) años con el antiguo propietario de la Estación La Unión Roma, donde se encuentra ubicada la caseta, y los restantes seis con BAGUT SAS como actual propietario, interés fraguado de esta sociedad en su posición dominante de propietario de esta Estación de Servicio, que ha sido el de desplazarla de allí, para instalar un negocio de las mismas características, al que por ende ya tiene acreditado la señora Carmen con muchos años de su trabajo y esfuerzo.

AL DECIMO SEGUNDO: Es parcialmente cierto, en cuanto a la negativa de recibir el canon de arrendamiento, dentro de los plazos establecidos por parte de BAGUT SAS, la señora CARMEN ELISA TORRES y con el propósito de no incurrir en mora o en incumplimiento, procede a realizar el correspondiente Depósito judicial de Arrendamientos No. 3216498 en el Banco Agrario de Colombia por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESO CON 35 CENTAVOS (\$774767.35) de fecha 04 de noviembre de 2020.

AL DECIMO TERCERO: Es parcialmente cierto, en cuanto a la negativa de recibir el canon de arrendamiento, dentro de los plazos establecidos por parte de BAGUT SAS, la señora CARMEN ELISA TORRES y con el propósito de no incurrir en mora o en incumplimiento, procede a realizar el correspondiente Depósito judicial de -

Arrendamientos No.3219632 en el Banco Agrario de Colombia por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESO CON 35 CENTAVOS (\$774767.35) de fecha 01 de diciembre de 2020, al igual que el resto de depósitos judiciales que sigue realizando hasta la presente fecha.

AL DECIMO CUARTO: No es un hecho, es una afirmación de carácter subjetivo que no debe tenerse en cuenta como hecho por parte de su Señoría.

AL DECIMO QUINTO: No es un hecho, es nuevamente una apreciación de carácter subjetivo, desconociendo flagrantemente los derechos que por ley le asisten al arrendatario, que no debe tenerse en cuenta como hecho por parte de Su Despacho.

AL DECIMO SEXTO: Tampoco es un hecho, es una conclusión errónea e incoherente por el desconocimiento de la ley, que no debe tenerse en cuenta como hecho por su Señoría.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de esta demanda en tanto que carecen todas de fundamento tanto de hecho como de derecho, en consideración a que no se ha incumplido el contrato de arrendamiento objeto de la causa, por parte de mi poderdante, habida cuenta que para la fecha de presentación de este escrito se encuentra al día en el pago de los cánones de arriendo y demás obligaciones derivadas del mismo, como se prueba con los documentos de recibo que obran como prueba en este escrito, recibos de caja y facturas electrónicas de venta expedidas por la Estación de Servicio la Unión Roma donde funciona el local de propiedad de BAGUT SAS y también por la empresa BAGUT SAS, además de los DEPOSITOS JUDICIALES DE ARRENDAMIENTOS, que ella ha venido efectuando ante la negativa de recibir por parte del arrendador, cumpliendo también de esta manera con lo establecido en el numeral cuarto artículo 384 del C.G.P., a efecto de ser escuchada esta contestación por parte de su Respetable Despacho.

EXCEPCIONES DE MERITO

EXCEPCION DE INEXISTENCIA DE CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Como se desprende de la contestación de los hechos de la demanda, no es cierto como dice el demandante, que mi prohijada señora Carmen Elisa González Torres, en su calidad de arrendataria y en virtud al contrato de arrendamiento que es objeto de esta demanda de restitución, hubiere incumplido el contrato, por el hecho de no haber efectuado el pago completo de algunos cánones de arrendamiento desde el mes de marzo del año 2020 hasta el mes septiembre del mismo año como lo expresa en el cuadro explicativo del hecho seis (6) de la demanda.

Si bien es cierto que para el día 2 de octubre de 2020 la señora Carmen Elisa canceló la suma de UN MILLON TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS, (\$1.318.600.00), como lo reconoce el demandante, y que lo hizo con el objeto de cancelar una obligación pendiente con el arrendador BAGUT SAS, es también muy cierto que entre ellos hubo un acuerdo para cancelar dichos saldos de manera periódica hasta la mencionada fecha, prueba de ello es que le fueron expedidos los recibos del pago del arrendamiento por parte del arrendador, de cada uno de esos meses dentro de los plazos establecidos en el contrato, los cuales constituyen prueba fehaciente del mencionado acuerdo entre arrendatario y arrendador pagos que se prueban así:

1. Con la Factura electrónica de venta No. FE 47, de fecha 05/03/2020, expedida por BAGUT S.A.S. por concepto de arrendamiento local comercial (EDS Unión Roma ubicado en la CRA 78 N Bus 53 39 sur, por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 35 CENTAVOS (\$774.767.35), se prueba el pago oportuno por parte de la arrendataria del canon del mes de MARZO DE 2020.

2. Con la Factura electrónica de venta No. FE 62, de fecha 03/04/2020, expedida por BAGUT S.A.S. por concepto de arrendamiento local comercial (EDS unión Roma ubicado en la CRA 78 N Bus 53 39 sur, por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 35 CENTAVOS (\$774.767.35), se prueba el pago oportuno por parte de la arrendataria del canon del mes de ABRIL DE 2020.

3.- con la Factura electrónica de venta No. FE 88, de fecha 05/05/2020, expedida por BAGUT S.A.S. por concepto de arrendamiento local comercial (EDS unión Roma ubicado en la CRA 78 N Bus 53 39 sur, por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 35 CENTAVOS (\$774.767.35), se prueba el pago oportuno por parte de la arrendataria del canon del mes de MAYO DE 2020.

4.-Con la Factura electrónica de venta No. FE 106, de fecha 04/06/2020, expedida por BAGUT S.A.S. por concepto de arrendamiento local comercial (EDS unión Roma ubicado en la CRA 78 N BUS 53 39 sur, por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 35 CENTAVOS (\$774.767.35). se prueba el pago oportuno por parte de la arrendataria del canon del mes de JUNIO DE 2020.

5.-con la Factura electrónica de venta No. FE 123, de fecha 07/07/2020, expedida por BAGUT S.A.S. por concepto de arrendamiento local comercial (EDS unión Roma ubicado en la CRA 78 N BUS 53 39 SUR, por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 35 CENTAVOS (\$774.767.35). se prueba el pago oportuno por parte de la arrendataria del canon del mes de JULIO DE 2020.

6.Con la Factura electrónica de venta No. FE 149, de fecha 06/08/2020, expedida por BAGUT S.A.S. por concepto de arrendamiento local comercial (EDS unión Roma ubicado en la CRA 78 N BUS 53 39 SUR del mes de AGOSTO DE 2020, por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 35 CENTAVOS (\$774.767.35). se prueba el pago oportuno por parte de la arrendataria del canon del mes de AGOSTO DE 2020.

8-Factura electrónica de venta No. FE 165, de fecha 05/09/2020, expedida por BAGUT S.A.S. por concepto de arrendamiento local comercial (EDS unión Roma ubicado en la CRA 78 N BUS 53 39 sur, por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 35 CENTAVOS (\$774.767.35), se prueba el pago oportuno por parte de la arrendataria del canon del mes de SEPTIEMBRE DE 2020.

9-Factura electrónica de venta No. FE 181, de fecha 09/10/2020, expedida por BAGUT S.A.S. por concepto de arrendamiento local comercial (EDS unión Roma ubicado en la CRA 78 N BUS 53 39 sur, por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 35 CENTAVOS (\$774.767.35). se prueba el pago oportuno por parte de la arrendataria del canon del mes de OCTUBRE DE 2020.

Estos documentos son plena prueba de la extinción de cualquier tipo de obligación pendiente por parte de la arrendataria hasta el mes de octubre de 2020, como se

alega en la demanda. De no haber sido así, que razón le asistía al Arrendador BAGUT SAS, para recibir esa suma adeudada, entonces porque más bien no se negaba a recibir para forzar la prueba del incumplimiento, y mucho menos a expedir los correspondientes recibos de cada mes que le fueron entregados a la arrendataria Carmen Elisa González, como demostración de su asentimiento en dicho acuerdo.

Es relevante para su Señoría, al momento de despachar esta Excepción, tener en cuenta lo previsto en el artículo 1625 del C.C. en lo tocante a la extinción de las obligaciones que a su tenor reza:

*“toda obligación se puede extinguir por **convención** entre las partes interesadas, siendo capaces de disponer libremente de lo suyo, **consientan** en darla por nula”*

Y continua diciendo: “ Las obligaciones se extinguen además en todo o en parte:

3°) Por la transacción; ect”

Así las cosas no puede la demandante BAGUT SAS, alegar el incumplimiento del contrato de arrendamiento por parte de la arrendataria CARMEN ELISA GONZALEZ TORRES, y pretender su consecuente terminación y restitución del inmueble, basada en el no pago completo de unos cánones de arrendamiento, que posteriormente recibió en su totalidad, asintiendo dicho pago con la expedición tanto del recibo de la suma pendiente para el mes de octubre de 2020, como también con la expedición de cada uno de los recibos del correspondiente mes, detallados anteriormente, dentro de los plazos establecidos en el contrato, como previamente habían acordado con la Arrendataria,

Entonces al haber existido una CONVENCION entre las partes y esta se cumplió a cabalidad, la obligación que estaba pendiente a cargo de la Arrendataria CARMEN ELISA GONZALEZ que daría lugar al incumplimiento del contrato, quedo extinguida, y hace surgir a la deducción lógica, que por este motivo no se incurrió por parte de ella en ninguna clase de incumplimiento del contrato por falta de pago o pago incompleto del canon de arrendamiento, causal inexistente alegada aquí por el demandante.

EXCEPCION GENERICA

En el evento de que resulte probada otro tipo de excepción que se encuentre por fuera de la aquí alegada, ruego a su Respetable Despacho se sirva acogerla de manera oficiosa, al momento de proferir sentencia.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

- 1.-Original del poder a mi conferido para actuar en este proceso por la demandada CARMENELISA GONZALEZ TORRES.
- 2.-Factura electrónica de venta No. FE 47, de fecha 05/03/2020, expedida por BAGUT S.A.S. por concepto de arrendamiento local comercial (EDS unión Roma ubicado en la Cra 78 N Bus 53 39 sur del mes de MARZO DE 2020, por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 35 CENTAVOS (\$774.767.35).
- 3.-Factura electrónica de venta No. FE 62, de fecha 03/04/2020, expedida por BAGUT S.A.S. por concepto de arrendamiento local comercial (EDS unión Roma ubicado en la Cra 78 N Bus 53 39 sur del mes de ABRIL DE 2020, por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE

PESOS CON 35 CENTAVOS (\$774.767.35).

4.-Factura electrónica de venta No. FE 88, de fecha 05/05/2020, expedida por BAGUT S.A.S. por concepto de arrendamiento local comercial (EDS unión Roma ubicado en la CRA 78 N Bus 53 39 sur del mes de MAYO DE 2020, por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 35 CENTAVOS (\$774.767.35).

5.-Factura electrónica de venta No. FE 106, de fecha 04/06/2020, expedida por BAGUT S.A.S. por concepto de arrendamiento local comercial (EDS unión Roma ubicado en la CRA 78 N BUS 53 39 sur del mes de JUNIO DE 2020, por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 35 CENTAVOS (\$774.767.35).

6.-Factura electrónica de venta No. FE 123, de fecha 07/07/2020, expedida por BAGUT S.A.S. por concepto de arrendamiento local comercial (EDS unión Roma ubicado en la CRA 78 N BUS 53 39 SUR del mes de JULIO DE 2020, por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 35 CENTAVOS (\$774.767.35).

7.-Factura electrónica de venta No. FE 149, de fecha 06/08/2020, expedida por BAGUT S.A.S. por concepto de arrendamiento local comercial (EDS unión Roma ubicado en la CRA 78 N BUS 53 39 SUR del mes de AGOSTO DE 2020, por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 35 CENTAVOS (\$774.767.35).

8.-Factura electrónica de venta No. FE 165, de fecha 05/09/2020, expedida por BAGUT S.A.S. por concepto de arrendamiento local comercial (EDS unión Roma ubicado en la CRA 78 N BUS 53 39 SUR del mes de SEPTIEMBRE DE 2020, por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 35 CENTAVOS (\$774.767.35).

9.-Factura electrónica de venta No. FE 181, de fecha 09/10/2020, expedida por BAGUT S.A.S. por concepto de arrendamiento local comercial (EDS unión Roma ubicado en la CRA 78 N BUS 53 39 SUR del mes de OCTUBRE, por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 35 CENTAVOS (\$774.767.35).

10-Recibo de Caja Menor, forma minerva, de fecha 03/10/2020, por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEIS CIENTOS PESOS (\$1.318.600.00), con sello de aprobación de Estación de Servicio La Unión Roma de propiedad de la empresa BAGUT SAS, y donde funciona el local comercial objeto de esta Restitución.

11. Comprobante de Depósito Judicial de Arrendamientos No. 3216498 del Banco Agrario de Colombia de fecha 04 de noviembre de 2020, por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PEOS CON 35 CENTAVOS (\$774.767.35), cancelando el canon del mes de NOVIEMBRE DE 2020.

12. Comprobante de Depósito Judicial de Arrendamientos No. 3219632 del Banco Agrario de Colombia de fecha 01 de diciembre de 2020, por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 35 CENTAVOS (\$774.767.35), cancelando el canon de arrendamiento del mes de DICIEMBRE DE 2020.

13. Comprobante de Depósito Judicial de Arrendamientos No. 3230566 del Banco Agrario de Colombia, de fecha 04 de enero de 2021, por la suma de SETECIENTOS

SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 35 CENTAVOS (\$774.767.35), cancelando el canon de arrendamiento del mes de ENERO DE 2021.

14. Comprobante de Depósito Judicial de Arrendamientos No. 3232162 del Banco Agrario de Colombia, de fecha 04 de febrero de 2021, por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 35 CENTAVOS (\$774.767.35), cancelando el canon de arrendamiento del mes de FEBRERO DE 2021.

15. Comprobante de Depósito Judicial de Arrendamientos No. 3232188 del Banco Agrario de Colombia, de fecha 03 de marzo de 2021, por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 35 CENTAVOS (\$774.767.35), cancelando el canon de arrendamiento del mes de MARZO DE 2021.

16. Comprobante de Depósito Judicial de Arrendamientos No. 3237879 del Banco Agrario de Colombia, de fecha 05 de abril de 2021, por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 35 CENTAVOS (\$774.767.35), cancelando el canon de arrendamiento del mes de ABRIL DE 2021.

17. Comprobante de Depósito Judicial de Arrendamientos No. 3238976 del Banco Agrario de Colombia, de fecha 04 de mayo de 2021, por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 35 CENTAVOS (\$774.767.35), cancelando el canon de arrendamiento del mes de MAYO DE 2021.

18. Tres (3) Fotografías de la Estación de Servicio La Unión Roma, en las cuales se observa la caseta, local materia de esta demanda y la caseta que ha instalado recientemente la sociedad BAGUT SAS en el mismo lugar.

B. TESTIMONIALES.

1. Sírvase señor Juez decretar la práctica de Interrogatorio de Parte, al señor GUILLERMO ALBERTO VAQUERO GUZMAN, identificado con la C.C. No. 80.200.200, representante legal de la sociedad BAGUT SAS, o quien haga sus veces para que declare sobre los hechos y pretensiones materia de esta demanda, el cual se tramitará por parte del suscrito apoderado de conformidad a lo establecido en el artículo 202 del C.G.P.

2. Sírvase señor Juez decretar se le reciba testimonio a la señora EBYLYN CRISTINA LUQUE DIAZ, IDENTIFICADA con C.C. No.1022395451, quien puede ser citada a la Calle 33 Sur No.86 F-19 barrio Patio Bonito de Bogotá D.C. o al correo electrónico:scarlett.cristy2013@ymail.com, para que declare sobre los hechos y excepciones materia de esta contestación de la demanda, en especial lo relacionado con la firma de recibido, que estampó sobre algunas de las Facturas Electrónicas de venta, que fueron entregadas por parte de la secretaria de La Estación de Servicio la Unión Roma quien obedecía instrucciones dadas por BAGUT SAS, y por otros de sus empleados.

ANEXOS

1. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

2. Poder debidamente otorgado por la demandada señora CARMEN ELISA GONZALEZ TORRES.

3. Copia de mi tarjeta profesional de abogado a efecto de acreditar el derecho de postulación dentro de la presente causa.

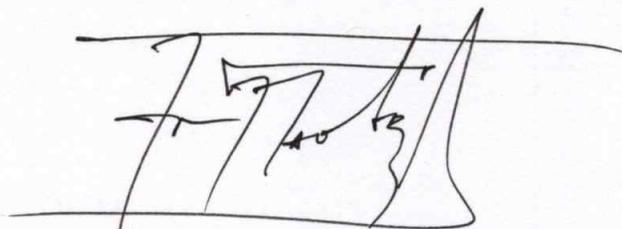
NOTIFICACIONES

1.- La demandada señora CARMEN ELISA GONZALEZ TORRES, en las direcciones aportadas en la demanda principal y en el correo electrónico yuragoherbal@hotmail.com

2.- El suscrito apoderado en la Calle 22 No.68 I-04 de Bogotá D.C o en la secretaría de su Despacho. correo electrónico: ilopezalisa@yahoo.com.mx

3.-La demandante y su apoderado en las direcciones consignadas en la demanda principal.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Ivan Mauricio Lopez Avellaneda', written over a horizontal line.

IVAN MAURICIO LOPEZ AVELLANEDA

C.C. No. 79.328.198 de Bogotá

T.P. No. 86782 del C.S. de la J.

Correo electrónico: ilopezalisa@yahoo.com.mx

Señor

JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Transitoriamente Juzgado 50 de Pequeñas causas y competencia múltiple

E. S. D.

REF: Proceso de Restitución Nro. 2021-239

Dte: BAGUT S.A.S

Ddo: Carmen Elisa Gonzalez Torres

CARMEN ELISA GONZALEZ TORRES, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 39.751.979 de Fontibón, obrando en calidad de Demandada, por medio del presente escrito manifiesto a su Señoría que confiero poder especial amplio y suficiente al doctor IVAN MAURICIO LOPEZ AVELLANEDA, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.328.198 de Bogotá, abogado en ejercicio e inscrito, portador de la Tarjeta Profesional número 86.782 del C.S. de la J., con correo electrónico: ilopezalisa@yahoo.com.mx, para que ejerza mi representación judicial en el proceso de la referencia, en defensa de los derechos constitucionales, legales y patrimoniales que me asisten, como arrendataria del local comercial ubicado en la Cra. 78 N Bis B No 53 39 Sur de Bogotá, objeto de esta demanda.

Mi apoderado queda facultado para conciliar, transigir, desistir, recibir, cobrar, sustituir y reasumir el presente poder, y en general realizar cualquier actuación tendiente al fiel y buen cumplimiento del presente mandato, sin que se pueda interpretar que actúa sin poder suficiente.

En consecuencia sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los efectos del presente mandato.

Cordialmente,



CARMEN ELISA GONZALEZ TORRES

C.C. No. 39.751.979 de Fontibón

Acepto,



IVAN MAURICIO LOPEZ AVELLANEDA

C.C. No. 79.328.198 de Bogotá

T.P. No. 86782 del C.S. de la J.

Correo e: ilopezalisa@yahoo.com.mx



**NOTARIA 53 DE CIRCULO DE BOGOTA D.C.
PRESENTACION PERSONAL**

En Bogotá D.C. 2021-05-06 10:27:26

493-d2c45771

En el despacho de la Notaría Cincuenta y Tres del Círculo de Bogotá D.C., se presentó documento escrito por:

GONZALEZ TORRES CARMEN ELISA

Con C.C. 39751979

con destino a: Juez

En constancia se firma:



Cod. Verificación: 7ztmy

X

Firma compareciente

CLARA INES PAÉZ RODRIGUEZ
NOTARIA (E) 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Huella



CARMEN ELISA GONZALEZ TORRES
C.C. No. 39.751.979 de Fontibón

Acepto:

IVAN MAURICIO LOPEZ AVELLANEDA
C.C. No. 79.328.188 de Bogotá
T.P. No. 88782 del C.S. de la J.

POWER VISION DE COLOMBIA S.A.

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-NOV-1964

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

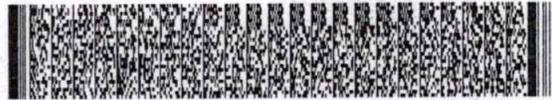
1.68
ESTATURA

O-
G.S. RH

M
SEXO

18-MAR-1983 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00112821-M-0079328198-20081027

0004912102A 1

1410020040

117619 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

86782 97/07/23 97/05/09
Tarjeta No. Fecha de Expedición Fecha de Grado

IVAN MAURICIO
LOPEZ AVELLANEDA
79328198
Cedula

BOYACA
Consejo Seccional



LIBRE/BTA
Universidad

Edgardo López
Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

Ivan Mauricio Lopez Avellaneda

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.328.198
LOPEZ AVELLANEDA

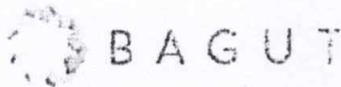
APELLIDOS

IVAN MAURICIO

NOMBRES

Ivan Mauricio Lopez Avellaneda
FIRMA





**NO SOMOS GRANDES
CONTRIBUYENTES**

BAGUT S.A.S.
NIT. 900.131.427-8
Régimen Común
Actividad Económica
ICA 4731 - Tarifa 13.8 x mil

**FACTURA
ELECTRÓNICA DE
VENTA**

No. FE47

SEÑOR(ES): GONZALEZ TORRES CARMEN ELISA	FECHA GENERACIÓN: 05/03/2020, 00:00:00	FECHA VENCIMIENTO: 04/04/2020
DIRECCIÓN: CRA 69 A 2 42	FECHA VALIDACIÓN: 05/03/2020, 15:55:57	
CIUDAD: Bogotá, D.c		
NIT: 39751979		
TEL: 7042836		



Autorización Numeración de Facturación No. 18763003158763 desde el 07/01/2020 hasta el 07/07/2021. Rango autorización del 1 al 10000
Representación Gráfica de la Factura Electrónica de Venta
CUFE: 91ad3bc11f06467877bad1065aaff1db66969fd48939d66b887ad4cf9194b50577b0d784dedec9a28109f6955517af85

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	1	ARRENDAMIENTO LOCAL COMERCIAL (EDS UNION ROMA) UBICADO EN LA CRA 78 N BUS 53 39 SUR.	651.065.00	19.0	651.065.00
Total cant.	1				

FORMA DE PAGO: 30 Días

BAGUT S.A.S.	DIA <input type="text"/>	MES <input type="text"/>	AÑO <input type="text"/>	SUMAN	651.065.00
<p>APPROVED</p> <p>RECEIVED</p> <p>_____</p> <p>FIRMA AUTORIZADA</p> <p>_____</p> <p>C.C ó NIT SELLO Y FIRMA DEL CLIENTE</p>				DESCUENTO	0.00
				SUBTOTAL	651.065.00
				IVA	123.702.35
				TOTAL	774,767.35
				RetefIVA	-0.00
				Retefuente	-0.00
				RetefICA	-0.00
			TOTAL A PAGAR	774,767.35	

TOTAL FACTURA: SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS

Por favor consignar en la cuenta corriente de Bancolombia 030-313572-74, cuenta corriente Davivienda 0011-6999-6152

Esta Factura de Venta es un Título Valor que el vendedor podrá librar, entregar o remitir al comprador. (Art. 3 ley 1231 de 2008). En caso de incumplimiento los intereses de mora serán el máximo legal establecido por la Superintendencia Bancaria.

Ley de Protección de datos 1581 de 2012

Cr 9 No. 113-52 Oficina 608 Torres Unidas II - Bogotá D.C. - Colombia +57 (1) 637 4369 / 612 2120

Cuenta corriente 030-313572-74
1022395451

BAGUT

BAGUT S.A.S.
NIT. 900.131.427 - 8

NIT 900131427-8
REGIMEN IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS - IVA
Resolución DIAN N° 18763003158763
Fecha 07/01/2020 - 07/07/2021
Autorización de Facturación del FE1 al FE10000
No Somos Grandes Contribuyentes
Somos Responsables de IVA
Actividad Económica 4731
ICA TARIFA 13 8 X MIL

CIUDAD	PAIS	FECHA	ANIO
Bogotá	05	05	2020

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° FE88

Cliente: CARMEN ELISA GONZALEZ TORRES	C. Ciudadanía: 39751979	Fecha de firmado: 05/05/2020 23:10:41
Dirección: CRA 69 A 2 42	Departamento: Bogotá	Teléfono: 7042836
Email: juliandavid8@gmail.com	Tipo negociación: Contado	Medio de pago: Consignación bancaria
Vencimiento: Junio 05 del 2020		

CANT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNIT.	TOTAL
1,00	ARRIENDO ADMEST ARRENDAMIENTO LOCAL COMERCIAL (EDS UNION ROMA) UBICADO EN LA CRA 78 N BUS 53 39 SUR.	CE	651.065,00	651.065,00

SON: (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS TREINTA Y CINCO CENTAVOS) CUFE: 9fa5d46b3ee38db197fc91c5bb3bbdcb77fd293641c34d22433deb40885e42e9009fc4cc48650f684cf9a026ee5d0eac	SUBTOTAL:	651.065,00
NOTAS: RESOLUCION DIAN No.18763003158763 FECHA 2020-01-07 NUMERACION DEL No. FE-1 AL FE-10000	IVA	123.702,35
	TOTAL	774.767,35

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	651.065,00	19,00%	123.702,35



(Handwritten signature) 39751979

BAGUT S.A.S.
NIT 900 131 427 - 8

NIT 900131427-8
RÉGIMEN IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS - IVA
Resolución DIAN N° 18763003158763
Fecha 07/01/2020 - 07/07/2021
Autorización de Facturación del FE1 al FE10000
No Somos Grandes Contribuyentes
Somos Responsables de IVA
Actividad Económica 4731
ICA TARIFA 13.8 X MIL

Departamento	Fecha		
Bogotá	04	06	2020

FACTURA ELECTRONICA
DE VENTA

N° FE106

Cliente: CARMEN ELISA GONZALEZ TORRES	C. Ciudadanía: 39751979	Fecha de firmado: 04/06/2020 20:08:34
Dirección: CRA 69 A 2 42	Departamento: Bogotá	Teléfono: 7042836
Email: juliandavid8@gmail.com	Tipo negociación: Contado	Medio de pago: Consignación bancaria
Vencimiento: Julio 04 del 2020		

CANT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	VR UNIT	TOTAL
1,00	ARRIENDO ADMEST ARRENDAMIENTO LOCAL COMERCIAL (EDS UNION ROMA) UBICADO EN LA CRA 78 N BUS 53 39 SUR.	EC	651.065,00	651.065,00
SON: (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS TREINTA Y CINCO CENTAVOS) CUFE: c9162dc6ede2e193528b9e43eef970ac1553ef7f0925d228345c3bf2db1d3e6a9816841df659e8b9011f39f29bd8ba6e			SUBTOTAL:	651.065,00
NOTAS: RESOLUCION DIAN No.18763003158763 FECHA 2020-01-07 NUMERACION DEL No. FE-1 AL FE-10000			IVA	123.702,35
			TOTAL	774.767,35

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	651.065,00	19,00%	123.702,35



El pago contable a la fecha
1022345451

BAGUT S.A.S.
NIT. 900.131.427 - 8

NIT 900131427-8
RÉGIMEN IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS - IVA
Resolución DIAN N° 18763003158763
Fecha 07/01/2020 - 07/07/2021
Autorización de Facturación del FE1 al FE10000
No Somos Grandes Contribuyentes
Somos Responsables de IVA
Actividad Económica 4731
ICA TARIFA 13.8 X MIL

Departamento	Fecha			FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	N° FE123
Bogotá	07	07	2020		

Cliente: CARMEN ELISA GONZALEZ TORRES	C. Ciudadanía: 39751979	Fecha de firmado: 07/07/2020 17:30:27
Dirección: CRA 69 A 2 42	Departamento: Bogotá	Teléfono: 7042836
Email: juliandavid8@gmail.com	Tipo negociación: Contado	Medio de pago: Consignación bancaria
Vencimiento: Julio 07 del 2020	Hora emisión: 12:30:27	

#	CODIGO	CANT	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	VR UNIT	TOTAL
1	N/A	1,00	ARRIENDO ADMEST ARRENDAMIENTO LOCAL COMERCIAL (EDS UNION ROMA) UBICADO EN LA CRA 78 N BUS 53 39 SUR.	CE	651.065,00	651 065,00

SON: (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS TREINTA Y CINCO CENTAVOS)	SUBTOTAL:	651.065,00
CUFE: 33a0b609efa8438975001853b6716d80c483b224b16396c8930c6465f92fb4368e0360714c7d1ac4f02afd074ed5a9	IVA	123.702,35
NOTAS:	TOTAL	774.767,35

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	651.065,00	19,00%	123.702,35



*Elavina en telefonos D104
(022 39545)*

Por favor consignar en la cuenta corriente de Bancolombia # 030-313572-74, o cuenta corriente Davivienda 0011-6999-6152.
Cra. 9 No. 113-52 Oficina 608 Torres Unidas II - Bogotá D.C: Colombia. Tel 57+ (1) 637 4369 - 612 2120
Se declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

BAGUT S.A.S.
NIT. 900 131 427 - 8

NIT 900131427-8
REGIMEN IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS - IVA
Resolución DIAN N° 18763003158763
Fecha 07/01/2020 - 07/07/2021
Autorización de Facturación Electrónica del FE1 al
FE10000.
No Somos Grandes Contribuyentes
Somos Responsables de IVA
Actividad Económica 4731
ICA TARIFA 13.8 X MIL

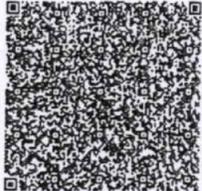
Bogotá				06	08	2020	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	N° FE149
--------	--	--	--	----	----	------	------------------------------	----------

Cliente:	CARMEN ELISA GONZALEZ TORRES	C. Ciudadanía:	39751979	Fecha de firmado:	06/08/2020 18:32:36
Dirección:	CRA 69 A 2 42	Departamento:	Bogotá	Teléfono:	7042836
Email:	juliandavid8@gmail.com	Tipo negociación:	Contado	Medio de pago:	Consignación bancaria
Vencimiento:	Septiembre 06 del 2020	Hora emisión:	13:32:38		

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL	
1	N/A	ARRIENDO ADMEST ARRENDAMIENTO LOCAL COMERCIAL (EDS UNION ROMA) UBICADO EN LA CRA 78 N BUS 53 39 SUR.	CE 651.065,00	651.065,00	
NOTAS:				SUBTOTAL:	651.065,00
				IVA	123.702,35
				TOTAL	774.767,35

SON: (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS TREINTA Y CINCO CENTAVOS)
CUFE: 5a46681611c6b8581485206a723936676531e677986ba7643ee5ecb9e39e27c75719c318c508ceca1a6af14f35b44924

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	651.065,00	19,00%	123.702,35



Elabórense en lugar de
1022345451

Por favor consignar en la cuenta corriente de Bancolombia # 030-313572-74, o cuenta corriente Davivienda 0011-6999-6152.
Cra. 9 No. 113-52 Oficina 608 Torres Unidas II - Bogotá D.C. Colombia. Tel 57+ (1) 637 4369 - 612 2120
Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.
Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica. Software: e-Factura Proveedor tecnológico: **cadena s.a.** NIT. 890.930.534-0

BAGUT S.A.S.
NIT 900.131.427 - 8

NIT 900131427-8
REGIMEN RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS
VENTAS ??IVA
Resolución DIAN N° 18763003158763
Fecha 07/01/2020 - 07/07/2021
Autorización de Facturación Electrónica del FE1 al
FE10000 .
No Somos Grandes Contribuyentes
Somos Responsables de IVA
Actividad Económica 4731
ICA TARIFA 13.8 X MIL

Departamento	Fecha		
Bogotá	05	09	2020

FACTURA ELECTRÓNICA
DE VENTA

N° FE165

Cliente: CARMEN ELISA GONZALEZ TORRES C. Ciudadanía: 39751979
 Dirección: CRA 69 A 2 42 Departamento: Bogotá
 Email: juliandavid8@gmail.com Tipo negociación: Contado
 Vencimiento: Octubre 05 del 2020 Hora emisión: 09:54:03
 Fecha de firmado: 05/09/2020 14:54:01
 Teléfono: 7042836
 Medio de pago: Consignación bancaria
 Moneda: COP Colombia, Pesos

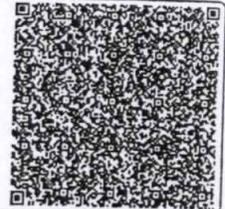
CODIGO	CANT	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	VR UNIT	TOTAL
004	1.00	ARRIENDO ADMEST ARRENDAMIENTO LOCAL COMERCIAL (EDS UNION ROMA) UBICADO EN LA CRA 76 N BUS 53 39 SUR.	CE	651.065,00	651.065,00

SON: (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS)
CUFE: c73de74f2180d0dae44542ad2b6f8131d73e73cd4c2ed0b7925b43ded8db1be686a11ad920b1b320be15b3beb0de03f

SUBTOTAL:	651.065,00
IVA	123.702,00
TOTAL	774.767,00

NOTAS:

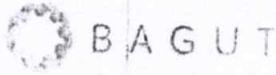
IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	651.065,00	19,00%	123.702,00



Firma Digital:
JS9GupRAR6+jxAsd+RXmeS0ND6zvOq5yJooTUSGxUUF71dvdNLQ5C1VQcs1YKu1N9DMK1H13W2bnr386AXwGYYVqYcEkWyeyDnW2o6WJRwPwHIPG0SM15p2yGF6jPc130mHKoSzy1etmQ1aCbVfIzk9f11qUfZheC4UNGID/TW1rbvL
P4PQHBDAMDJowc/EuaG4qykd0ek+uwmnOBch1x5GncZLT2RxSCvstZJKozE/1Ggts5W7CBk42YMRAD8xALfUxxYuhRaQRwlcLnsezWPPZLDU:+EeWX/r23roQY3r3R+stA1uDJKS9ymPqHVBolGw==

*Ebalon (instancia lugar dia)
162239545*

Por favor consignar en la cuenta corriente de Bancolombia # 030-313572-74, o cuenta corriente Davivienda 0011-6999-6152.
Cra. 9 No. 113-52 Oficina 608 Torres Unidas II - Bogotá D.C. Colombia. Tel 57+ (1) 637 4369 - 612 2120
Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción
Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica



BAGUT S.A.S.
NIT. 900.131.427 - B

NIT 900131427-8
RÉGIMEN RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS 77IVA
Resolución DIAN N° 18763003158763
Fecha 07/01/2020 - 07/07/2021
Autorización de Facturación Electrónica del FE1 al FE10000

No Somos Grandes Contribuyentes
Somos Responsables de IVA
Actividad Económica 4731
ICA TARIFA 13.8 X MIL

Departamento	Fecha		
Bogotá	09	10	2020

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° FE181

Cliente: CARMEN ELISA GONZALEZ TORRES **C. Ciudadanía:** 39751979 **Fecha de firmado:** 09/10/2020 21:54:08
Dirección: CRA 69 A 2 42 **Departamento:** Bogotá **Teléfono:** 7042836
Email: juliandavid8@gmail.com **Tipo negociación:** Contado **Medio de pago:** Consignación bancaria
Vencimiento: Noviembre 09 del 2020 **Hora emisión:** 16:54:11 **Moneda:** COP Colombia, Pesos

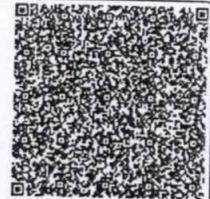
#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	VR UNIT	TOTAL
1	004	1,00	ARRIENDO ADMEST ARRENDAMIENTO LOCAL COMERCIAL (EDS UNION ROMA) UBICADO EN LA CRA 78 N BUS 53 39 SUR.	CE	651.065,00	651.065,00

SON: (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS)
CUFE: 7ad1e4435877ec4eec369b0a4662f070f63a38da4d60ce0f0c639a9c6649465012728fdb9da8c67454dd42794422a021

SUBTOTAL:	651.065,00
IVA	123.702,00
TOTAL	774.767,00

NOTAS:

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	651.065,00	19,00%	123.702,00



Firma Digital:
 ankGc1JG0ngy1ODqQieilWeQaZuzipLwQOrq+gCx8uoc7NucvrgR7kbnFAUq2nDpezxviWoyecJrEEnP8wVvYQpIrlpZx8UjgZ62OrFMLO0byZTyoIzf x4NrtauBB59vOnZugeJyULfsNYyCtLUNJlHAbSvNtkpNwstOdxI75FvsnEID
 GEwJ451p5XzGwckol3Fc5ZG7487x17CECL76nrGIQOppPWeFcmImWewAu58Ra42LF6DKmzC+Rg8TAjwEjRtbae+2Z+KocFBF+IQdF+IHspZQX49mQwOxLHKg571Riv5d+EA06u/C2/QI1eWbfQ=

Recibí

Carmen Gonzalez Torres
1022395451

Por favor consignar en la cuenta corriente de Bancolombia # 030-313572-74, o cuenta corriente Davivienda 0011-6999-6152.
Cra. 9 No. 113-52 Oficina 608 Torres Unidas II - Bogotá D.C. Colombia, Tel 57+ (1) 637 4369 - 612 2120

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

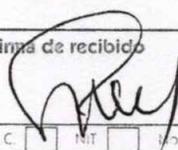
Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



Software: e-Factura Proveedor tecnológico: Ccadena.s.a. NIT. 890.930.534-0

Recibo de Caja Menor

minerva® 20-02

Ciudad Bogotá	Día 03	Mes 10	Año 2020	No.
Pagado a				\$
Concepto Se recibe la suma de				
\$ 1'318.600 de doña				
Carmen de los arriendos				
Valor (en letras)				
Código	Firma de recibido			
Aprobado				
	CC	MIT	VS	39751979

© LESE. Prohibida la reproducción total o parcial, en la forma o su totalidad, sin el consentimiento escrito de LESE. Bajo cualquier modalidad de pago de este documento, se garantiza la validez de los datos y la información contenida en el mismo.

Estación de Servicio
León de la Hoz

Estación de Servicio
León de la Hoz
Calle 147 # 147-274
Tel: 2022733-321400028



Banco Agrario de Colombia

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS
 Decretos 1943 de 1956 - 427 de 1966

No. 3216498

40

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL

INDEMNIZACION

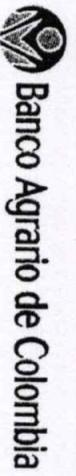
MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO: 2020 MES: 11 DIA: 04 MUNICIPIO: CASILLA		NUMERO DE OPERACION 3216498		NUMERO DE TITULO 40	
CODIGO OFICINA: 150 OFICINA RECEPTORA: CASILLA		CANON DE ARRENDAMIENTO 772.967,35		AÑO: 2020 MES: 11 CAUSA:	
ARRENDATARIO O INQUILINO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 5. <input type="radio"/> T.I. 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 5. <input type="radio"/> T.I. 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	
DIRECCION DEL INMUEBLE:		DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE:		NOMBRES:	
VALOR EN LETRAS:		VALOR EN LETRAS:		NOMBRES:	
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="radio"/> EFECTIVO \$ 772.967,35 <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA. _____ <input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$ _____ No. CHEQUE _____ BANCO <input type="checkbox"/>		FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="radio"/> EFECTIVO \$ 772.967,35 <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA. _____ <input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$ _____ No. CHEQUE _____ BANCO <input type="checkbox"/>		NOMBRES:	
FIRMA DEPOSITANTE:		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA:		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA:	

PROCESADO
 04 PLT
 04 NOV. 2020
 Cod. Of. 0260
 Banco Agrario de Colombia
 Of. Corabastos - Bogota

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE NIT.: 800.037.800-8

-INQUILINO O CONSIGNANTE



DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS
 Decretos 1943 de 1956 - 427 de 1996 y 3817 de 1982 Ley 56/85 - Decreto 1816 de 1990

No. 3219632

40

VIVIENDA LOCAL COMERCIAL U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA		MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACION		NUMERO DE TITULO	
CODIGO OFICINA		OFICINA RECEPTORA	CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO	MES CAUSA
ARRENDATARIO O INQUILINO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 3. NIT. 5. T.I.	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
ARRENDADOR O BENEFICIARIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NNUP	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DIRECCION DEL INMUEBLE			DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE			
VALOR EN LETRAS			\$ 74.757.00			
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> NOTA DEBITO \$						
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA.						
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$			No. CHEQUE			
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		

INTER RAPIDISIMO
 COPIA COTEADA CON ORIGINAL
 Fecha: 01/12/2020
 LICENCIA 1189
 MIN COMUNICACIONES

SEALADO
 01 DIC 2020
 Cod. Of. 280

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
 NIT.: 800.037.800-8



Banco Agrario de Colombia

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS
Decretos 1943 de 1956 - 427 de 1996 y 3817 de 1982 Ley 56/85 - Decreto 1816 de 1990

No. 3230566

40

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
 U OFICINA

INDENIZACION

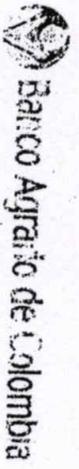
MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDENIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA		MUNICIPIO		NUMERO DE OPERACION		NUMERO DE TITULO	
CODIGO OFICINA		OFICINA RECEPTORA		CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO MES CAUSA	
ARRENDATARIO O INQUILINO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I.		2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		NUMERO		PRIMER APELLIDO	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input checked="" type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I.		2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		NUMERO		PRIMER APELLIDO	
DIRECCION DEL INMUEBLE		DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE,		NOMBRES		NOMBRES	
VALOR EN LETRAS		\$		NOMBRES		NOMBRES	
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="radio"/> EFECTIVO \$		NOTA DEBITO \$		NOMBRES		NOMBRES	
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA.		No. CHEQUE		BANCO		NOMBRES	
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$		BANCO		NOMBRES		NOMBRES	
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO	

NO NEGOCIABLE



PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE NIT. 800.037.800-8



DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS
 Decretos 1943 de 1956 - 127 de 1996 y 3817 de 1982 Ley 53/85 - Decreto 1816 de 1930

No. 3222162

40

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL

INDEMNIZACION

FECHA EMISION: AÑO 2010 MES 02 DIA 04 MUNICIPIO ESCOCOA D.C. NUMERO DE OPERACION 250345272

CODIGO OFICINA: 255 OFICINA RECEPTORA: TORREBASTOS CANON DE ARRENDAMIENTO: \$ 2.500.000

ARRENDATARIO O INQUILINO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NUMERO: 98751974 NOMBRE: GENTILERA MORRIS

ARRENDADOR O BENEFICIARIO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NUMERO: 98751974 NOMBRE: GENTILERA MORRIS

DIRECCION DEL INMUEBLE: DIRECCION DEL ARRENDAMIENTO: DIRECCION DEL ARRENDAMIENTO: DIRECCION DEL ARRENDAMIENTO

VALOR EN LETRAS: FORMA DE RECAUDO: EFECTIVO AHORROS CORRIENTE

TIPO DE CHEQUE: CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL \$ NO. CHEQUE

FIRMA DEPOSITANTE

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Banco Agrario de Colombia
 Of. Comprobos - Bogotá
 04 FEB. 2021
PROCESADO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE DEBE TENER FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO. EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE FICHA. CONFORMIDAD DEL CHEQUE

DILIGENCIAR A MANO EN LETRA IMPRENTA - LAS AREAS SOMBRADAS LAS DILIGENCIA EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DILIGENCIA MAQUINA O LETRA IMPRENTA - LAS AREAS SOMBREADAS LAS DETERMINA EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA



Banco Agrario de Colombia

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS

No.

3232188

40

Decreto 1943 de 1956 - Ley 5815 - Decreto 1976 de 1990

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
 U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION ANO MES DIA		MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACION		NUMERO DE TITULO	
CODIGO OFICINA		OFICINA RECEPTORA	CANON DE ARRENDAMIENTO	ANO	MES	CAUSA
ARRENDATARIO O INQUILINO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
ARRENDADOR O BENEFICIARIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DIRECCION DEL INMUEBLE		DIRECCION ARRENDADORO REPRESENTANTE				
VALOR EN LETRAS		\$ 2.000.000.00				
FORMA DE RECAUDO: <input type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> NOTA DEBITO \$		TIP0 DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA.				
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$		No. CHEQUE		BANCO <input type="checkbox"/>		
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		

NO NEGOCIABLE

PROCESADO
04 PLT
03 MAR 2021
0260 Col. Of.
Banco Agrario de Colombia
Of. Corabastos - Bogota

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE NIT.: 800.037.800-8

DILIGENCIAR A MAQUINA O LETRA IMPRENTA - LAS AREAS SOMBREADAS LAS DILIGENCIA EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA



Banco Agrario de Colombia

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS
Decretos 1943 de 1956, 1957 de 1958 y 2887 de 1982 Ley 56/85 Decreto 1816 de 1990

No. 3237879

40

VIVIENDA

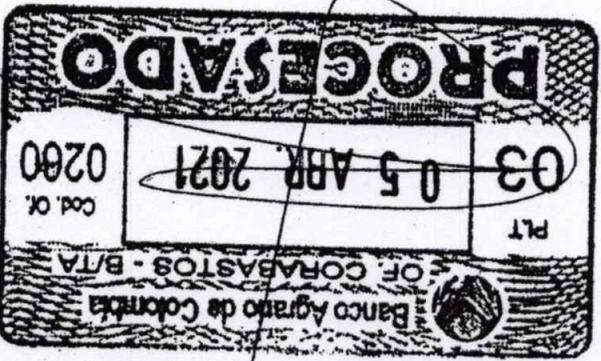
LOCAL COMERCIAL
 U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA		MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACION		NUMERO DE TITULO	
CODIGO OFICINA		OFICINA RECEPTORA	CANON DE ARRENDAMIENTO	ANO	MES	CAUSA
ARRENDATARIO O INQUILINO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
DIRECCION DEL INMUEBLE			DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE			
VALOR EN LETRAS			\$			
FORMA DE RECAUDO: <input type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> NOTA DEBITO \$						
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA.						
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$			No. CHEQUE BANCO <input type="checkbox"/>			
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO	

NO NEGOCIABLE



PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROMISANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE NIT.: 800.037.800-8



Banco Agrario de Colombia

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS
Decretos 1943 de 1956 - 427 de 1996 y 3817 de 1992 Ley 56/85 - Decreto 1816 de 1990

No. 3237897

40

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
 U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO 2021 MES 05 DIA 04		MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACION 2511237153		NUMERO DE TITULO	
CODIGO OFICINA 011460003		OFICINA RECEPTORA	CANON DE ARRENDAMIENTO 2000000		AÑO	MES
ARRENDATARIO O INQUILINO 1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> TL.		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO SOLÍS BARRERA		SEGUNDO APELLIDO CARRERA SILVA	CAUSA RENTAL
ARRENDADOR O BENEFICIARIO 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input checked="" type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> TL.		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO SANTO		SEGUNDO APELLIDO SANTO	NOMBRES
2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		NUMERO	DIRECCION ARRENDADORA O REPRESENTANTE		NOMBRES	
DIRECCION DEL INMUEBLE		DIRECCION DEL INMUEBLE		VALOR EN LETRAS \$ 250.000.00		
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> NOTA DEBITO \$		TIP0 DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA.		No. CHEQUE <input type="checkbox"/> BANCO <input type="checkbox"/>		
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$		FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		

NO NEGOCIABLE

PROCESADO
04 MAYO 2021
PLT 04
Cod. Or. 0260
Banco Agrario de Colombia
Of. Corabastos - Bogotá

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.: 800.037.800-8

① COSETA DE CARMEN ELISA GONZALEZ TORRES



② CASETA: NUEVA DE BOGOTÁ S.A.



CASETA
Nº 1

ESTACION DE SERVICIO LA UNION ROMA.



CASETA
Nº 2